ripc
Revista de Investigación
Proyección Científica

Revista de Investigación Proyección Científica
Centro Universitario de San Marcos
ISSN 2957-8582
www.revistacusam.com
DOI: https://doi.org/10.56785/ripc.v1i1.41

Vol. 1 No. 1
Enero-Diciembre
2019

Desafíos de la auditoria social en el gobierno local

Challenges of social auditing in local government

Marcia Etelvina Fuentes Fuentes

RESUMEN

La auditoría social es una herramienta de control específicamente para las instituciones gubernamentales, misma que no se utiliza reiteradamente por la sociedad civil; debido a la cultura de sojuzgamiento, la ignorancia, el desinterés, la prepotencia, la cooptación de líderes locales y el escaso financiamiento son formidables obstáculos para no cumplirla. Hoy en día existe desconocimiento de los alcances de la auditoria social, se confunde con el monitoreo, pero la auditoría social es propositiva, planificadora y reguladora, no se trata de generar disturbios de parte de la ciudadanía. Las autoridades la combaten y se resisten a entregar la información, porque ignoran que ayuda a fortalecer la democracia y los procesos de gobernanza local y nacional. En Guatemala administración pública es igual a corrupción, no se quiere reconocer que la auditoria social puede corregir la eficiencia y reorientar los objetivos de los gobiernos locales, para promover el bien común a pesar de encontrarse regulada legalmente no es una práctica recurrente, si no esporádica asistemática, discontinua y no se considera prioritaria para las autoridades locales. La mayoría de promotores sociales la utilizan para promocionarse socialmente en sus aspiraciones políticas, se puede decir que de la auditoria social existe mucha teoría, pero muy poca práctica.

Palabras clave: transparencia, participación ciudadana, administración pública, gobernanza local, corrupción.

ABSTRACT

Social auditing is a control tool specifically for government institutions, which is not used repeatedly by civil society; Due to the culture of subjugation, ignorance, disinterest, arrogance, co-optation of local leaders and poor financing are formidable obstacles to not complying with it. Today there is ignorance of the scope of the social audit, it is confused with monitoring, but the social audit is purposeful, planning and regulatory, it is not about generating disturbances from the citizens. The authorities fight it and resist giving the information, because they ignore that it helps strengthen democracy and local and national governance processes. In Guatemala, public administration is equal to corruption, it is not intended to recognize that social auditing can correct efficiency and reorient the objectives of local governments, to promote the common good despite being legally regulated is not a recurring practice, if not sporadic Asystematic, discontinuous and not considered a priority for local authorities. Most social promoters use it to promote themselves socially in their political aspirations, it can be said that there is much theory of social audit, but very little practice.

Key words: transparency, citizen participation, public administration, local governance, corruption.

La autora declara que no tiene ningún conflicto de interés. El estudio fue financiado con recursos de la autora.
Recibido: marzo 12 de 2019 | *Aceptado:* julio 15 de 2019 | *Publicado:* octubre 30 de 2019

Sobre la autora

Marcia Etelvina Fuentes Fuentes. Profesora Investigadora del Instituto de Investigaciones del Centro Universitario de San Marcos, USAC. Licenciada en Administración de Empresas por el Centro Universitario de San Marcos, USAC. Estudios de Maestría en Gerencia de Proyectos de Desarrollo por el Departamento de Estudios de Postgrado CUSAM-USAC. E-mail: marcy1582@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

La Auditoría Social es un término de moda, sobre todo, en la coyuntura político electoral, pues los candidatos con miras en el poder local lo ofrecen en sus menús de gobernabilidad y democracia; concepto que se utiliza como caballito de batalla de parte de los políticos, con el objetivo de disminuir la credibilidad en los gobernantes actuales o para desprestigiar y minar la aceptación de sus contrincantes de parte del electorado.

También es utilizado por los gobiernos centrales y locales cuando inician su gestión, como un gesto de buena voluntad que queda solamente en eso, porque en la práctica no realizan nada de lo que prometieron. Los acontecimientos recientes desvelaron el actuar de los funcionarios que nos gobiernan, pues estos han visto en el ejercicio del gobierno una oportunidad para empobrecer las arcas nacionales y con ello perjudicar a la mayoría de los ciudadanos.

Esta situación fue evidente en gobiernos recientes, cuando salieron a luz una serie de enredos y mecanismos que evidenciaron la apropiación indebida de los recursos estatales, situación que provocó descontento en la población, originando jornadas de protesta a nivel nacional durante el mes de septiembre de 2015 conocidas todas como las "acciones de la plaza" y en consecuencia la caída del gobierno en turno, escenarios que pudieron evidenciarse previamente y prevenirse si se hubieran realizado procesos de auditoria social.

A nivel local, los funcionarios que ejercen el poder municipal, replican el comportamiento de los gobernantes centrales que han cooptado las instituciones del estado, instaurando a nivel micro social verdaderos aparatos de

corrupción y cooptación local encargados del cobro de las coimas o mordidas4, derivados de la ejecución de proyectos y la compra de voluntades de los líderes locales que pudieran entorpecer la consecución de sus intereses espurios.

Por ello es fundamental conocer en que consiste el proceso de Auditoria Social y cómo funciona o ha venido funcionando en nuestro ámbito inmediato referenciando a las ciudades de San Pedro Sacatepéquez y San Marcos, con la finalidad de identificar puntos de convergencia y divergencia como sustento para proponer o al menos esbozar líneas de acción y de colaboración entre la sociedad civil debidamente organizada y legitimada con sus autoridades sobre todo las locales que es el espacio inmediato para el ejercicio de la ciudadanía, concibiéndose la misma como el vínculo que une al individuo con su nación.

Para finalizar se deben de identificar los derechos y las limitaciones que tiene la sociedad civil representada en sus diversas formas de organización: comités de vecinos, asociaciones o COCODES mismas que deben ejercer y respetar, a efecto de que su participación sea efectiva y eficaz, pero, sobre todo propositiva, que no se excluyan las modalidades enmarcadas dentro del ordenamiento legal para expresar sus protestas cuando identifiquen comportamientos administrativamente inválidos y legalmente delictuosos, por los representantes de las instituciones gubernamentales o no gubernamentales que administran, manejan y aplican recursos económicos, materiales y financieros provenientes del estado, ya que el mismo tiene un papel de distribuidor del ingreso que se genera por el ejercicio soberano del poder, siendo este el hilo conductor del ensayo.

1 ¿Que debe entenderse por auditoria social?

La mayoría de personas no versadas en el tema asocian el término "auditoría" con la disciplina contable, otros lo relacionan a cuestiones militares. Aunque los principios son similares, el alcance de la auditoria social como un mecanismo de control ciudadano es mucho más amplio, conlleva el propósito de transparentar la gestión de la administración pública, mediante el examen o el análisis de procesos y la propuesta para superar fallas, deficiencias o anomalías detectadas.

4 El código Penal vigente tipifica estos ilícitos como cohecho que puede ser activo o pasivo en el artículo 439.

Hay que tomar en cuenta que no es solamente un proceso de acopio u obtención de la información del accionar del gobierno; tal y como lo establece el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala -CPRG-, especialmente copias e informes de asuntos de interés público, si no, que básicamente es un proceso de control y de acompañamiento propositivo como un derecho a la información que tienen los ciudadanos guatemaltecos.

La auditoría social también es una herramienta para promover confianza y facilitar la participación de los ciudadanos en la ejecución de las políticas públicas que desarrollen los gobiernos, especialmente los locales con el fin de promover o generar las condiciones para un crecimiento o desarrollo económico y social.

Los procesos de auditoria social deben ser en esencia, propositivos de consenso y no confundirlo con la participación ciudadana, mediante la auditoria social con la oposición per se, de grupos sociales antagónicos o descontentos que desembocan en la generación de disturbios y violencia o la implementación de acciones que obstruyen proyectos que en esencia son beneficiosos para la colectividad; pero, que no se ejecutan debido al desconocimiento de parte de la ciudadanía con propósitos de los mismos, porque los gobiernos locales no han consensuado sus propuestas de manera técnica, pero especialmente política en las distintas comunidades que forman parte de sus municipios.

Las buenas prácticas de gobernanza local que deben promover los gobiernos locales, deben de enfocarse en la agilidad para la implementación de proyectos que respondan a necesidades sentidas de la población a corto y de mediano plazo; pero dicha agilidad debe iniciar con la transparencia del gasto público y/o del gasto municipal realizado para responder a las crecientes y diversas necesidades de los ciudadanos, estas buenas prácticas deben empezar por la aceptación del ejercicio de la auditoria social que realiza la sociedad civil organizada, de parte de las autoridades locales, la cual deben formar parte de las políticas de gobierno municipal.

Sin embargo, existe de parte de los funcionarios un culto casi sobrenatural por privilegiar el secreto y la confidencialidad de sus movimientos y acciones, como una manifestación de poder y de hegemonía, sin tomar en cuenta que precisamente el ejercicio de ese poder; es una concesión soberana que el pueblo les delega.5

Desde este punto de vista la Auditoria Social, se puede visualizar como un proceso sistemático y consensuado, pero esencialmente es un medio para el fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad, así como un mecanismo para neutralizar o eliminar la corrupción en el manejo de los recursos financieros y económicos que el Estado traslada a las municipalidades y a las instituciones que hacen uso o aplican los mismos.

Concebida de esta manera la auditoria social, es un proceso de monitoreo y seguimiento que la sociedad civil realiza con el propósito de verificar cuantitativa y cualitativamente la gestión del gobierno y sus entidades específicamente en la aplicación y administración de los recursos, sobre todo financieros que el gobierno traslada a las mismas. (Castillo, 2016, p.2).

Un proceso consensuado, racional y sobre todo organizado de auditoria social debe perseguir los propósitos siguientes:

- Estimular la participación critica de la ciudadanía, especialmente de sus organizaciones para demandar una administración correcta, honesta y adecuada de los fondos que el gobierno traslada a sus instituciones.
- Promover la eficiencia y la efectividad, pero, sobre todo la transparencia de la gestión del Estado para que este promueva la equidad y la eficacia de sus políticas públicas.
- Involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones, acompañamiento y evaluación de las acciones que toman las entidades gubernamentales en función de la satisfacción de las necesidades comunitarias.

5 Como lo establece el artículo 141 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

- Confrontar la información contable obtenida con la información financiera y contable que liquidan las entidades gubernamentales o las empresas que ejecutan fondos públicos.

2 Alcances esperados de los procesos de Auditoria Social

La Auditoría Social como un proceso de ejercicio ciudadano, debe constituirse como una herramienta que facilite la vigilancia ciudadana, con el propósito de identificar tanto las áreas de cumplimiento de las obligaciones de las entidades gubernamentales o de las unidades ejecutoras de proyectos, así como las áreas de falla o de incumplimiento de las mismas.

Dicho análisis o identificación debe contener la individualización de las causas que produjeron las anomalías o la serie de incumplimientos, pero esencialmente dicho examen debe contener un apartado de sugerencias o propuestas correctivas para evitar que dichos incumplimientos, transgresiones, evasiones y ocultamientos trasciendan o sigan dándose en el actuar de la administración pública, posteriormente debe diseñarse todo un modelo para la transferencia o la divulgación de los resultados obtenidos por la realización del proceso de auditoría social.

Como se mencionó anteriormente, el proceso de auditoria social debe constituirse como un espacio para el ejercicio de la ciudadanía, pero no de forma anárquica, si no organizada y legitimada, preferentemente a través de asociaciones, agrupaciones legales u organizaciones que giren en torno a los Concejos Comunitarios de Desarrollo, siendo la autoridad máxima autoridad de una comunidad, de conformidad a la Ley de Concejos de Desarrollo, a la Ley de Descentralización y al Código Municipal.

No existe espacio gubernamental que no sea susceptible de ser auditado por la sociedad, desde el Organismo Legislativo; (diputados y funcionarios) el Organismo Judicial (magistrados y jueces y empleados que administren recursos financieros) y el Organismo Ejecutivo (presidente, vicepresidente, funcionarios y empleados que administren recursos, aquí se incluyen a los alcaldes concejales y funcionarios municipales que manejen recursos financieros, incluso no

escapan al proceso de auditoria social la Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo Electoral, la Superintendencia de Bancos, y la Superintendencia de Administración Tributaria.

3 Marco Jurídico Legal de Auditoria Social

3.1 Perspectiva Teórica:

El proceso de auditoria social ya ha sido ampliamente abordado desde la perspectiva jurídica y social, se encuentra regulado en los siguientes cuerpos legales.

a) En la Constitución Política de la República de Guatemala. artículos:

28; Derecho de petición.

30; Publicidad de los actos administrativos,

31; Acceso a archivos y registros estatales,

35; Libertad de emisión del pensamiento.

44; Derechos inherentes a la persona humana. (Derechos humanos)

154; La función pública debe sujetarse a la ley y

237; Publicidad del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.

b) En el Código Municipal:

- Derechos de los vecinos (art. 17, literales g, h)
- Derecho a ser informado (art. 62)
- Atribuciones secretario municipal (art. 84, literal d)
- Responsabilidad personal de funcionarios (art. 92)
- Rendición de cuentas (art. 117)

- Estructura del presupuesto (art. 129, párrafo 2º)
- Información sobre la ejecución del presupuesto (art. 135, párrafo 4º)
- Fiscalización (art. 136, literales b, c, e)
- Fiscalización y rendición de cuentas (art. 138)
- Información para Auditoria Social (art. 139).

c) Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural:

Funciones consejos comunitarios de desarrollo: artículo 14, literales:

- ✓ Seguimiento a las políticas públicas, planes y proyectos de desarrollo comunitario, priorizados por la comunidad, verificando su cumplimiento, cuando sea oportuno proponer medidas correctivas al consejo municipal de desarrollo.
- ✓ Evaluar la ejecución, eficacia y el impacto de los programas y proyectos ejecutados en la comunidad.
- ✓ Solicitar al consejo municipal de desarrollo los recursos con base a las necesidades problemas y soluciones contenidas en la priorización comunitaria,
- ✓ Velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole que se obtengan por cuenta propia o que les asigne el consejo municipal de desarrollo.
- ✓ Informar a la comunidad sobre la ejecución de los recursos asignados a los programas y proyectos comunitarios, y
- ✓ Reportar a las autoridades municipales o departamentales, que corresponda el desempeño de los funcionarios públicos.

d) Ley General de Descentralización:

- Concepto descentralización (art. 2)
- Principios (art. 4, inciso 9)

- Objetivos (art. 5, inciso 4)
- Fiscalización social (art. 19)

e) Ley Orgánica Contraloría General de Cuentas:

- objetivos (artículo 3, literal a, b, c, h, i
- informes al congreso, artículo 25
- informes de auditoría, artículo 28
- independencia, artículo 29.

Artículo 2. ámbito de competencia, último párrafo: "…deberá velar por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público"

Esta situación permite afirmar que la auditoria social está sobre legislada, pues es considerada en varios cuerpos legales, y tiene todo un andamiaje legal para funcionar y para trascender en la vida política, económica y social de Guatemala así como en la vida política, cotidiana y particular de las comunidades del interior, sin embargo, a pesar de que es un concepto abordado desde inicios del presente milenio, sus resultados han sido más bien precarios, pues no se practica como debiera de hacerse, al no existir la voluntad política para llevarla a la práctica.

Es un secreto a voces que las instancias legitimadas para realizarla como los COCODES, no ejercen el papel protagónico que les compete como representantes legítimos de las comunidades, sobre todo rurales, por la cooptación, la ignorancia o el desinterés que adolecen.

3.2 Situación operacional de las auditorias sociales

En Guatemala se han realizado esfuerzos, sobre todo desde la cooperación internacional para la promoción del ejercicio de la ciudadanía y del desarrollo económico local, especialmente de la cooperación alemana; GTZ y de la Asociación Sueca para el Desarrollo Internacional ASDI, a través de la

operacionalización de comisiones ciudadanas municipales de auditoria social -COCIMAS- en el marco del programa municipal de desarrollo económico local –PROMUDEL- aplicados sobre todo en el norte del país, especialmente en los departamentos de Alta y Baja Verapaz y en Izabal. (Morales, 2008, p.19).

Los procesos de rendición de cuentas, se consideran como uno de los insumos o condiciones básicas o más importantes para sentar las bases de un verdadero desarrollo económico local, pues aseguran la óptima utilización de recursos que permiten alcanzar los fines u objetivos que los programas sociales persiguen.

"Las Comisiones Ciudadanas Municipales de Auditoria Social -COCIMAS-, deben ser creadas por el Concejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- con representantes de la sociedad civil y con la presencia de un síndico que debe fungir como enlace con la corporación municipal" (PROMUDEL,2007, p17). Surgiendo la siguiente interrogante ¿Será que está obligación se cumple en todos los municipios de San Marcos?

El objetivo de las Comisiones Ciudadanas Municipales de Auditoria Social (COCIMAS), es asegurar la participación de los vecinos en los procesos de priorización de necesidades y la ejecución de los distintos proyectos que ejecutan las municipalidades, ejerciendo un control y fiscalización de los mismos, concibiendo a la auditoria social como transparencia para una gestión clara, veraz y objetiva, ejecutando sistemas de control, fiscalización, probidad y ética de parte de la ciudadanía; "estos esfuerzos han sido débiles y solo se realizaron en el norte del país, especialmente en los departamentos de Alta y Baja Verapaz y en el municipio de Livingston en Izabal" (PROMUDEL, 2007, p.42).

En el departamento de San Marcos no se ha realizado un proceso serio y formal que pueda llamarse auditoria social, han existido esfuerzos por fiscalizar recursos, como referencia en el año 2005, que consecuencia de los daños y desastres que provocó la tormenta Stan, hizo que los recursos financieros y apoyos económicos fluyeran hacia las poblaciones que sufrieron los impactos negativos de esta tormenta tropical, sobre todo las localizadas en la zona costera.

Estos procesos de fiscalización fueron impulsados por la Pastoral Social de la Diócesis de San Marcos, pero este esfuerzo se circunscribió únicamente a monitorear las acciones de las municipalidades y grupos comprometidos con la reconstrucción de acueductos, escuelas y carreteras, en el acopio y la distribución de la ayuda que fluía para que llegara efectivamente a la población damnificada y no se utilizaran con fines políticos o electorales.

Destacan los esfuerzos realizados en los municipios de Ayutla, Ocós, Malacatán, Nuevo Progreso y en la zona del altiplano; los esfuerzos realizados por comités voluntarios de Tacaná y Comitancillo, siempre bajo el liderazgo y dirección de la Casa Diocesana a través de sus distintos programas y proyectos, especialmente del programa de Derechos Humanos del Obispado de San Marcos.

Fue frecuente que los Presbíteros se involucraran en este proceso de monitoreo por la ayuda de sus parroquias priorizando a las más damnificadas, involucrando también a grupos de catequistas y pastorales organizados por la Iglesia Católica local, bajo el liderazgo de monseñor Álvaro Leonel Ramazzini Imeri Obispo de San Marcos en ese tiempo.

Se realizaron también monitoreos como consecuencia de los terremotos del 2012 y 2014, a las empresas encargadas de la reconstrucción; dichas acciones solo se circunscribieron a monitorear el cumplimiento en la construcción del número total de viviendas para los damnificados, sin reparar en los tiempos o desfases incurridos, en la calidad de los materiales de construcción aplicados y en el cumplimiento de las especificaciones técnicas que estas debían de reunir.

La mayoría de viviendas fueron entregadas con acabados deficientes, incompletas y con diseños diferentes a los prototipos y muchos de estos proyectos fueron utilizados políticamente, al extremo que hubo un diseño que el mismo Ministerio de Comunicaciones y Vivienda denominaba "casa tipo Baldetti" (apellido de la entonces Vicepresidenta de la República) porque el diseño fue propuesto por la vicepresidenta de ese entonces.

Existen dos casos paradigmáticos a pesar de que supuestamente fueron socializados con los COCODES, nunca dieron margen para que se realizara una auditoria social.

En San Marcos la corporación municipal actual, decide ensanchar el parque central por la parte occidental, en el año 2017, no importando que para ello se talaran árboles que existían en el arriate central y se ocasionaran múltiples inconvenientes al tráfico vehicular y a la zona comercial de la ciudad de San Marcos.

El Alcalde argumento que este proyecto había sido priorizado en el Concejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, con la aprobación de los representantes de los vecinos, tanto del área rural como del área urbana, situación que no es del todo cierta, ya que en su momento al iniciar la obra algunos vecinos se pronunciaron sin llegar algún acuerdo.

A pesar que autoridades municipales han indicado el monto total de gastos incurridos para la realización de este proyecto, no se sabe si estos montos se ajustan a la realidad técnica del proyecto, lo que sí se sabe, es que es un proyecto no prioritario y hasta infuncional.

El caso más delicado lo constituyo la venta de nacimientos de agua, propiedad del municipio de San Pedro Sacatepéquez, localizados en el astillero municipal, por la actual corporación municipal presidida por el Lic. Carlos Enrique Bautista, operación comercial que se realizó con la municipalidad y comunitarios del municipio de Esquipulas Palo Gordo; no hubo oposición oportuna a dicha operación porque no se divulgó, sino hasta que el negocio se había concretado.

No se conocen las condiciones que imperaron en esta operación mercantil, si hubo o no pagos no registrados o porcentajes negociados bajo la mesa surgiendo la interrogante ¿Qué se ha hecho con el dinero producto de esta operación mercantil?...

Los esfuerzos por revertir este proceso han sido liderados básicamente por la Asociación de Obreros Sampedranos, pero a la fecha han sido nulos e infructuosos, porque los COCODES jamás se opusieron a dicha enajenación, por el contrario, existe un acta de sesiones ordinarias donde se autoriza al alcalde municipal a realizar dicha transacción; situación que se explica porque la mayoría de COCODES fueron designados a dedo por el actual alcalde o los integrantes de su corporación y nunca se opusieron a esta acción que es lesiva a todas luces al patrimonio del municipio de San Pedro Sacatepéquez,

sobre todo porque se trata de un recurso natural critico que es muy necesario en el municipio en virtud del crecimiento vegetativo poblacional y a los flujos migratorios provenientes del área occidental, los cuales han provocado una gran explosión demográfica.

La ironía del caso, es que la ciudad ha comenzado a sufrir escases del vital líquido, situación que pudo evitarse si se dispusiera de los caudales y/o nacimientos de agua, enajenados por la actual corporación municipal que encabeza el ciudadano Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez.

3.3 Obstáculos para una efectiva realización de auditorías sociales en el ámbito local, San Marcos y San Pedro Sacatepéquez

3.3.1 El analfabetismo: Tanto absoluto, funcional o por desuso, la mayor parte de los integrantes de los COCODES no saben leer y si leen no comprenden lo que leen, por ello les es más cómodo aprobar lo que se les presenta o proponen y no cuestionan dichas propuestas.

3.3.2 La cooptación de COCODES: Es una práctica generalizada en los municipios de San Pedro Sacatepéquez y San Marcos, la designación de personas que pertenecen a la corporación municipal (síndicos o concejales), con la misión de formar los COCODES. Sobre todo, en las áreas rurales; obviamente una organización de este tipo formada por las autoridades locales, nunca se opondrá a las acciones que ésta realiza.

Para los sectores urbanos es muy frecuente el uso del mecanismo de la cooptación individual, muchos líderes que se oponen al accionar municipal, son seducidos con prebendas, puestos en los mercados locales, plazas municipales para sus familiares, o simplemente beneficios económicos para ellos mismos o sus allegados, con lo cual los procesos de auditoria social que se han iniciado, son abortados.

3.3.3 El clientelismo y la corrupción: Muchas comunidades rurales, en el caso de San Pedro Sacatepéquez, son afines a las autoridades municipales producto de las negociaciones que estos han realizado con ellos, previamente al acometimiento de acciones administrativas, dichas negociaciones consisten en la asignación de proyectos y otros favores

administrativos; para que las organizaciones comunitarias no participen en acciones de fiscalización y más bien la obstaculicen.

Las comunidades localizadas en la parte sur, por ejemplo, han sido favorecidas por un gran número de proyectos, muchas veces no prioritarios, de parte de las autoridades municipales, estas aldeas son áreas densamente pobladas y beligerantes, situación heredadas del conflicto armado interno; pues El Tablero y Sacuchum fueron seriamente golpeadas por el ejército de Guatemala en su política represiva y contrainsurgente, produciéndose en ellas varias masacres, especialmente en el cerro del Bramadero.

Los proyectos ejecutados en estas comunidades han sido sobrevalorados, pues han incluido coimas, tanto para las autoridades municipales como para las constructoras y algunos líderes locales quienes se convierten en cómplices de los actos de corrupción.

3.3.4 No se tiene claridad del proceso de auditoria social: Los líderes comunales e incluso los urbanos, tienen una idea parcial de lo que es la auditoria social, consideran que los procesos de monitoreo son auditoria social, que las protestas son auditoria social, también las acciones directas o medidas de hecho; ignorando que son solo una parte de la misma; además estos procesos se hacen de forma aislada a instancias de instituciones de derechos humanos, como la pastoral social de la Diócesis de San Marcos o acción ciudadana y nunca se ha formado para ello una Comisión Ciudadana de Auditoria Social -COCIAS-.

Se efectúan acompañamientos a grupos de vecinos o comunitarios que realizan acciones de monitoreo en forma parcial, nunca consideran la información contable y técnica, sino que solamente se limitan a asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuanto a número de unidades que deben ser entregadas por las empresas constructoras, no consideran por lo tanto, la parte técnica de los proyectos ni el uso eficiente de los recursos públicos.

3.3.5 Resistencia a ser auditados: Los gobiernos municipales, especialmente los funcionarios de mandos medios, se resisten a ser auditado; utilizan un sin número de artimañas y argucias legales para evitar que se dé un

proceso de auditoria social, algunas veces promueven el divisionismo de los grupos sociales interesados en la investigación que implica una auditoría social, o bien cooptan a los líderes, retrasan la entrega de la información, interponiendo una serie de recursos legales y/o administrativos que simplemente entorpecen el proceso violando con ello la ley de libre acceso a la información.

A la mayoría de municipalidades no les parece ser supervisadas por entes externos. Los alcaldes y funcionarios municipales especulan que se consiga algún precedente, que tarde o temprano puede atentar contra sus intereses y volverse en contra de ellos, existe una rara "solidaridad" entre los funcionarios que entregan los cargos con los que los reciben, pues prima la intención o el consentimiento tácito de que, si no se accede a los procesos de auditoria social, las autoridades entrantes también protegerán a las autoridades salientes.

3.3.6 Celos institucionales: Instituciones encargadas por antonomasia de los procesos de auditoria social, como la Contraloría General de Cuentas de la Nación -CGCN- consideran que las comisiones de auditoria social, invaden su campo de acción, las ven como entidades advenedizas, por eso aparentan apoyar el accionar de las mismas, cuando en la práctica son sus más acérrimos adversarios y se oponen a la labor que estas realizan.

3.3.7 No existen fuentes de financiamiento: Muchas agrupaciones que practican auditoria social comunitaria o municipal, no son comisiones debidamente formadas y/o legalizadas dependiendo para ello del financiamiento de la cooperación internacional, aunque dicho financiamiento es muy escaso, porque la mayoría de instituciones de cooperación internacional sienten temor de enemistarse con los alcaldes, ante la posibilidad de que exista un bloqueo a las acciones que ejecutan en un determinado territorio municipal; algunas comisiones funcionan con fondos que aportan los mismos vecinos y son por ello mucho más vulnerables.

3.3.8 La anomia o el desinterés: la mayor parte de ciudadanos sobre todo los que viven en las áreas urbanas, visualizan a la auditoria social como una práctica contraria a las buenas costumbres, y que los puede poner en un riesgo verdadero frente al poder político y económico de su municipio, y que en muchas partes es un peligro real ya que estos poderes facticos son superiores a sus propias fuerzas.

El desinterés del vecino por no abandonar su área de confort, también incide negativamente en los procesos de auditoria social, es común escuchar términos coloquiales como "yo no me meto en babosadas" "eso es para la gente que no tiene que hacer", como argumentos para negar la importancia de la auditoria social o para justificar la inactividad o el desinterés en participar en las mismas, con lo que se abona a la cultura de corrupción, malversación y prepotencia que caracteriza a los gobiernos municipales.

3.4 Desafíos de la auditoria social a nivel local.

3.4.1 Los procesos de auditoria social deben considerar tres aspectos que integran a la administración pública y deben abordar lo siguiente:

a) **Del aspecto técnico**: inquirir sobre los sistemas, los procedimientos, los diseños, la planificación o programación de los proyectos, presupuestos, la calidad de los insumos que se utilizaran etc.

b) **Del aspecto político**: debe investigar si las acciones que se realizan responden a las políticas gubernamentales, municipales o locales, si responden a necesidades sentidas, o son clientelares.

c) **Del aspecto jurídico**: identificar si las acciones que se realizan se enmarcan dentro del ordenamiento legal vigente, si se respetan las normas y las leyes o si las transgreden mediante mecanismos ilícitos.

3.4.2 La auditoría social debe garantizar también que las acciones o los proyectos que ejecuta la administración pública en el ejercicio de la potestad que tienen de asignar recursos a los mismos, efectivamente satisfagan las necesidades de los vecinos mediante la prestación de bienes y servicios adecuados; si se enmarcan dentro de la normatividad jurídica existente.

3.4.3 Un reto muy grande de los procesos de auditoria social lo constituye el poder abolir ***la secretividad*** en las decisiones derivadas del ejercicio del poder de los gobiernos locales y de la administración pública, las cuales deben procurar que todos los procedimientos sean limpios y honestos, y que nada permanezca oculto.

3.4.4 Asegurar la correcta utilización de los recursos públicos y que la actuación de los políticos que ejercen el poder sea limpia, transparente y pública; teniendo en cuenta que los registros e informes contenidos en sus archivos puedan ser revisados por cualquier ciudadano sin que medie argucias o trabas para evitarlo.

3.4.5 Implementar una cultura de transparencia como un elemento moderno que debe caracterizar el desempeño de los servidores públicos y de las dependencias a su cargo, para que en el futuro mediato se convierta en una forma de vida y un valor que pueda ser transmitida a las generaciones posteriores.

REFLEXIONES FINALES

En Guatemala administración pública es sinónimo de corrupción, la mayoría de los funcionarios públicos, sobre todo los que llegan al poder producto de procesos electorales actúan como si hubiesen adquirido una patente de corso para malversar, malgastar o hurtar los recursos que el gobierno traslada a municipalidades y dependencias que funcionan en los departamentos y municipios. La práctica de la auditoria social es clave para supervisar y fiscalizar la actividad que realizan los organismos o entidades de la administración pública, como respuesta a las demandas y necesidades de los habitantes; cumpliendo con la responsabilidad constitucional por velar y procurar el bien común.

A pesar de ser importante y de que se encuentra regulada en distintos cuerpos legales y en la constitución política misma la auditoria social es una práctica esporádica, no sistemática y menos continua. Dicha práctica depende más de factores exógenos, pues las entidades que debería de promocionar o promover la auditoria social, a quienes les asiste el derecho, pero sobre todo la obligación de hacerlo no les interesa en lo más mínimo.

Existen obstáculos a la práctica de la auditoria social de parte de los gobiernos locales, existiendo incluso una abierta oposición a la realización de los procesos de fiscalización social, pues al analfabetismo, la ignorancia y el desinterés que manifiestan algunos ciudadanos, se le deben sumar las amenazas a la integridad o a la vida misma de los promotores o líderes locales, para que no promuevan movimientos fiscalizadores bajo amenazas o acciones violentas, lo que hace aún más difícil la práctica de la auditoria social.

La mayor parte de las autoridades locales, tienen una visión patrimonial corporativa de la municipalidad y su máximo interés es asegurar su permanencia en el poder el mayor tiempo posible. En algunos casos los promotores de la auditoria social, utilizan la lucha popular derivada de las exigencias legitimas de los vecinos, para promocionarse socialmente, utilizándola como un escalón para una futura carrera política. La auditoría social les sirve para capitalizar sus intereses particulares muchas veces ilegítimos.

Desde nuestros espacios de acción, debemos promover la incidencia para que la ciudadanía se apropie y practique la auditoria social, para que esta sea recurrente y no esporádica, que se conciba su práctica no como una acción que se contrapone a nuestras costumbres de aceptación de la injusticia y el sojuzgamiento, si no por el contrario, que sea nuestro aporte ciudadano para fortalecer la democracia y hacer de Guatemala en general y de San Marcos en particular, un departamento más transparente, solidario y humano.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍA

Código Municipal Decreto 12-2002. (1 de julio de 2002). Congreso de la Republica de Guatemala. Guatemala, Guatemala.

Código Penal. Decreto 17-73. (26 de julio de 1973). Congreso de la República. Guatemala, Guatemala.

Constitución Política de la República de Guatemala. (31 de mayo de 1985). Congreso de la República de Guatemala. Guatemala.

Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto No. 11-2002. (27 de febrero de 2015). Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, Guatemala.

Ley General de Descentralización. Decreto 14-2002. (11 de abril de 2002). Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, Guatemala.

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto 31-2002. (23 de mayo de 2016). Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, Guatemala.

Miguel, C. G. (12 de febrero de 2016). Auditoria Social en Guatemala. Mucha Teoria y poca Practica. Guatemala., Guatemala, Guatemala. PNUD.

Morales Cabrera, Z. Z. (2008). *Experiencias comunitaias de Auditoria Social en Livingston Izabal.* Ciudad de Guatemala: Tesis de grado escuela de sociología. USAC.

PROMUDEL. (2007). *Participacion Ciudadana. El ABC del Gobierno Municipal.* Programa Municipios para el Desarrollo Local. Guatemala. GTZ y ASDI.

Cómo citar este artículo:

Fuentes, M. (2019). Desafíos de la auditoria social en el gobierno local. *Revista de Investigación Proyección Científica*, 1(1), 167-185. https://doi.org/10.56785/ripc.v1i1.41

Copyright © 2019 Marcia Etelvina Fuentes Fuentes. Este texto está protegido por una licencia Creative Commons 4.0. Usted es libre para compartir y adaptar el documento para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios.

Resumen de licencia - Texto completo de la licencia